



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 130 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/65/544)]

65/244. Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, 63/247, de 24 de diciembre de 2008, y 64/229, de 22 de diciembre de 2009,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Recordando además el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación¹, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible durante su ciclo ordinario de reuniones,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones², el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013: primera parte (esbozo del plan)³ y segunda parte (plan por programas bienal)⁴, y el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009⁵,

¹ ST/SGB/2000/8.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/65/16).*

³ A/65/6 (Part one).

⁴ A/65/6 (Prog. 1 a 11, 12 y Corr.1, 13 a 16, 17 y Corr.1 y 18 a 27).

⁵ A/65/70.



1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013, que figuran en el capítulo II, sección A, de su informe sobre la labor realizada en el 50º período de sesiones² y las relativas a la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009, que figuran en el capítulo II, sección B;

3. *Decide* que las prioridades de las Naciones Unidas para el período 2012-2013 serán las siguientes:

a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y el derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

4. *Destaca* que, como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

5. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

6. *Pide* al Secretario General que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 sobre la base de las prioridades mencionadas y del marco estratégico aprobado en la presente resolución;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación a fondo de los asuntos políticos, que figuran en el capítulo II, sección C, de su informe; las relativas al informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2009/10, que figuran en el capítulo III, sección A; y las relativas al apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que figuran en el capítulo III, sección B; y solicita al Secretario General que asegure la aplicación oportuna de dichas recomendaciones.

73ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2010